



**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SOBRE POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA SOCIEDAD DE  
DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

María Asunción Frías Huerta, concejala del Grupo Municipal Sí se puede y Ramón Trujillo Morales, concejal de IUC en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presentan al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife esta **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife es una sociedad anónima íntegramente participada por este Ayuntamiento y, por tanto, incluida en el Sector Público Municipal. Su creación fue aprobada en sesión plenaria celebrada en septiembre de 1999 y fue constituida en enero de 2000. Según el artículo 2 de sus estatutos, tiene como objeto social "la realización de cuantas actuaciones sean de interés para el desarrollo económico y social del municipio de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo llevar al efecto las siguientes actividades dentro del término municipal:

- Servicios de formación y orientación laboral, así como labores de información y asesoramiento empresarial.
- Servicios de promoción de empresas y empleo, incluyendo concesión de ayudas o anticipos retornables, préstamos y créditos y la participación en aquéllas, así como el fomento y promoción de suelo industrial.

- La gestión de propiedades municipales cuando sean utilizadas para el fomento y promoción económica y social del municipio.
- La realización de estudios, servicios de asistencia técnica y planificación orientadas al desarrollo económico de Santa Cruz de Tenerife.
- Potenciación de los distintos sectores económicos del municipio.
- Promoción de la cooperación económica, desde el ámbito local con municipios y regiones de la Unión Europea o cualquier otro lugar del mundo.
- Fomento de instituciones de investigación y desarrollo tecnológico.
- Promoción y colaboración en programas de apoyo a la inversión productiva de las empresas, especialmente en PYMES.
- Fomento del asociacionismo en general.
- Colaboración en el desarrollo de apoyo para la constitución de entidades de economía social y de fomento del autoempleo.
- Apoyo técnico a la realización de proyectos de innovación empresarial, especialmente en sectores económicos emergentes y con gran potencia de desarrollo.
- Promover iniciativas públicas o privadas y la creación o desarrollo de empresas en los distintos sectores de la actividad económica.
- Asistencia técnica, información y orientación a empresas o instituciones en la captación de fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.
- Cualesquiera otras que se le encomiende y que guarden relación con el objeto social”.

Distinguimos en su historia, en relación con el objeto de esta moción, grosso modo, cuatro fases:

- Una primera fase (enero de 2000 – mayo de 2007) en la que, desde

nuestro punto de vista, a pesar de contar con pocos medios, la entidad se encaminó a cumplir sus objetivos con normalidad (con etapas de mejor y peor gestión, pero siempre dentro de unos límites aceptables y en el marco de la orientación estratégica que se había fijado).

- Una segunda fase (junio de 2007 - julio de 2009), en la que consideramos que pasó por el momento más oscuro de su historia, olvidándose de su objeto social y con una gestión nefasta, cuyas consecuencias todavía estamos sufriendo a día de hoy.

- Una tercera fase (agosto de 2009 – junio de 2015) que, a su vez, se subdividió en periodos muy distintos en su modelo de gestión pero que, en general, continuó con la inercia de ciertos vicios anteriores e, incluso, en el mejor de los casos, nunca logró recuperar totalmente el norte.

- Y una cuarta fase (julio de 2016 – abril de 2016), en la que pensamos que se ha intentado afrontar la situación pero tomando decisiones equivocadas, como el despido de personal como medida principal para reducir gastos.

En resumen, consideramos que en los últimos nueve años, la orientación estratégica de la Sociedad de Desarrollo no ha sido la adecuada ni la coherente con su misión original, su situación patrimonial y general ha sido y es muy delicada, y se ha puesto de manifiesto que ha habido una deficiente gestión por parte de sus responsables en distintos periodos (no en todos). Todo ello ha ido acompañado de una inadecuada política de financiación, diseñada por el Ayuntamiento, para la prestación de los servicios y actividades municipales que se le han encomendado a la mencionada entidad dependiente del mismo.

Para fundamentar estas afirmaciones, aportamos algunas informaciones:

- En 2013, según expertos consultados, la Sociedad de Desarrollo

pudo haber entrado en causa de disolución y este hecho fue corregido de manera irregular por los órganos gestores.

- En el último trimestre de 2015 se aprobaron las cuentas de 2014 plasmando una situación financiera con beneficios, sin que el auditor externo pusiera ninguna salvedad. Ello se contradice con otro informe del mismo auditor explicando las dificultades financieras derivadas del reintegro de subvenciones percibidas y no gastadas que debieran dar lugar a una provisión que hubiera modificado el resultado del ejercicio, generando importantes pérdidas. Además, existe un informe del interventor municipal en este sentido.
- En escrito de fecha de noviembre de 2015, la Sociedad de Desarrollo solicita al Ayuntamiento, en calidad de socio único de la misma una aportación por importe de 859.289,54 euros dirigida a compensar los resultados negativos (698,4141,67 euros), así como la cuantía de otras reservas (160.874,87 euros) de ejercicios anteriores que aparecen reflejados en sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 2014.

A lo anteriormente señalado, hay que unir la evidente falta de transparencia del Ayuntamiento de Santa Cruz respecto a la información económico-financiera de las entidades integradas en su Sector Público, vulnerando las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Desde Sí se puede e IUC consideramos que ahora es necesario poner luz y taquígrafos sobre lo que ha sido la gestión la Sociedad de Desarrollo desde junio de 2009 hasta la actualidad, para poder reorientar adecuadamente el futuro de esta importante empresa municipal.

En ese sentido, el artículo 9.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a semejanza de todos los

parlamentos del Estado, en su apartado c), prevé la posible constitución en el seno de la Corporación de comisiones temporales para “el conocimiento de un asunto concreto o para realizar una investigación cuando el Pleno lo determine, y con arreglo a las normas de procedimiento que el mismo establezca. Sus conclusiones serán elevadas al Pleno en forma de propuesta de acuerdo”.

Por todo lo expuesto, la concejala de Sí se puede y el concejal de IUC elevan a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

- 1) Crear una comisión de investigación con el objetivo de determinar las causas reales de la grave situación a la que ha llegado la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A., así como las posibles responsabilidades que se deriven de la inadecuada gestión de la misma. Igualmente, tiene como finalidad el establecimiento de recomendaciones políticas para su mejor orientación estratégica.
- 2) Dicha comisión tendrá la independencia necesaria para el ejercicio de su investigación y sus sesiones serán públicas, en pro de la mayor transparencia del proceso. Además podrá solicitar la documentación, la información o la comparecencia de cuantas personas considere oportuno.
- 3) La comisión de investigación estará compuesta por representantes de todos los grupos políticos municipales. Se procurará tomar decisiones por consenso; en caso de tener que votar, cada uno lo hará de manera ponderada, en función de la proporcionalidad existente en el pleno. La secretaría de la comisión la ostentará el Secretario General del Pleno o un funcionario en quien delegue. Ningún miembro de la comisión cobrará dietas o indemnizaciones por asistencia a las sesiones de la misma.

- 4) La comisión de investigación sobre la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife se constituirá en mayo de 2016 y se reunirá tantas veces como considere necesario para cumplir los objetivos para los que se crea.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2016

Ramón Trujillo Morales  
Concejal de Izquierda Unida

M<sup>a</sup> Asunción Frías  
Concejala de Sí se puede